

**CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA QUE SUSCRIBE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN JOAQUÍN CON EL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO PROTOS EC, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE RAMALES DE MATRIZ DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONEXIONES DOMICILIARES UBICADO EN EL SECTOR BARABÓN CHICO DE LA PARROQUIA SAN JOAQUÍN, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY.**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Joaquín, representado por el Abogado Wellington Martín Berrezueta Bojorque, en calidad de presidente, a quien en adelante se le denominará **contratante**; y, por otra, el Centro de Apoyo al Desarrollo PROTOS EC, representado por su apoderado el señor Rumiñahui Quinde Pichasaca, a quien en adelante se le denominará **contratista**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

**1.1.** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: la **“construcción de ramales de matriz de alcantarillado sanitario y conexiones domiciliarias ubicado en el sector Barabón Chico, parroquia San Joaquín, cantón Cuenca, provincia del Azuay”**.

**1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Menor Cuantía de código: MCO-GADPSJ-001-2018, para la **“construcción de ramales de matriz de alcantarillado sanitario y conexiones domiciliarias ubicado en el sector Barabón Chico, parroquia San Joaquín, cantón Cuenca, provincia del Azuay”**.

**1.3.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No.750103, conforme consta en la certificación conferida por la Ingeniera Comercial Elva Suárez Contreras, Secretaria Tesorera de la institución, conforme consta en la certificación CER-PRES-GADPSJ2018-027, de fecha 14 de mayo de 2018.



115

Telefax: 4177695 correo electrónico: [info@gadsanjoaquin.gob.ec](mailto:info@gadsanjoaquin.gob.ec)

Dirección página Web: [www.gadsanjoaquin.gob.ec](http://www.gadsanjoaquin.gob.ec)

**1.4.** Se realizó la respectiva convocatoria el día 21 de mayo de 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.5.** Luego del procedimiento correspondiente, el Abogado Wellington Martín Berrezueta Bojorque en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución *No.021-2018 del 18 del mes de Junio del año 2018*, adjudicó la ejecución de la obra: **"construcción de ramales de matriz de alcantarillado sanitario y conexiones domiciliarias ubicado en el sector Barabón Chico, parroquia San Joaquín, cantón Cuenca, provincia del Azuay"** al oferente CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO PROTOSES EC.

#### **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías del buen uso del anticipo y de fiel cumplimiento presentadas por el contratista.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación presupuestaria emitida por la Ingeniera Comercial Elva Suárez Contreras, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Telefax: 4177695 correo electrónico: [info@gadsanjoaquin.gob.ec](mailto:info@gadsanjoaquin.gob.ec)  
Dirección página Web: [www.gadsanjoaquin.gob.ec](http://www.gadsanjoaquin.gob.ec)

- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- h) El "CONVENIO DE CONCURRENCIA Y DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO LA PARROQUIA DE SAN JOAQUÍN; Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA (ETAPA E.P.) PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA PARROQUIA DE SAN JOAQUÍN.

**Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1.** El contratista se obliga para con el contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción del mismo la "construcción de ramales de matriz de alcantarillado sanitario y conexiones domiciliarias ubicado en el sector Barabón Chico, parroquia San Joaquín, cantón Cuenca, provincia del Azuay.

Conforme al siguiente detalle:

MATRIZ DE ALCANTARILLADO SANITARIO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	LONGITUD (M)	NO. POZOS	REFERENCIA
1	Ramal 1	211,20	10	Junto al predio de la Sra. Senaida Lucero
2	Ramal 2	157	5	Junto al predio del Sr. Gonzalo Toledo
3	Ramal 3	77,80	4	Junto al predio de la Sra. Ventura Guazhambo

CONEXIONES DOMICILIARIAS				
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
4	Conexiones domiciliarias	U	25	Conforme se establece en los estudios



113

Telefax: 4177695 correo electrónico: [info@gadsanjoaquin.gob.ec](mailto:info@gadsanjoaquin.gob.ec)  
Dirección página Web: [www.gadsanjoaquin.gob.ec](http://www.gadsanjoaquin.gob.ec)

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

#### **Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1.** El valor estimado del presente contrato, que el contratante pagará al contratista, es el de \$ 93,711.62 (noventa y tres mil setecientos once dólares de los Estados Unidos de América, con 62/100) más IVA, de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista.

Telefax: 4177695 correo electrónico: [info@gadsanjoaquin.gob.ec](mailto:info@gadsanjoaquin.gob.ec)

Dirección página Web: [www.gadsanjoaquin.gob.ec](http://www.gadsanjoaquin.gob.ec)

PRESUPUESTO REFERENCIAL						
Solicitante:				NUT	ETAPAEP-2016-18748	
Refrencial: ETAPA EP						
Fecha: 20/02/2018						
Presupuesto						
ÍTEM		Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
1.00		<b>ALCANTARILLADO</b>				<b>\$52.934,90</b>
1.01	520024	Replanteo	Km	0,45	\$534,59	\$240,57
1.02	520025	Nivelación	m	446,00	\$0,32	\$142,72
1.03	502002	Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	21,10	\$11,51	\$242,86
1.04	502003	Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 2 y 4 m	m3	2,59	\$13,63	\$35,28
1.05	502007	Excavación a mano en Terreno Conglomerado, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	52,70	\$14,22	\$749,39
1.06	502008	Excavación a mano en Terreno Conglomerado, Profundidad entre 2 y 4 m	m3	6,40	\$20,45	\$130,88
1.07	522001	Abatimiento del nivel freático	Hora	8,00	\$6,53	\$52,24
1.08	503010	Excavación mecánica en roca de 0 a 2 m, de profundidad,	m3	421,90	\$23,08	\$9.737,45
1.09	503011	Excavación mecánica en roca de 2 a 4 m, de profundidad,	m3	51,50	\$23,87	\$1.229,31
1.10	503002	Excavación mecánica en suelo conglomerado de 0 a 2 m de profundidad,	m3	453,50	\$3,89	\$1.764,12
1.11	503014	Excavación mecánica en suelo conglomerado de 2 a 4 m de profundidad,	m3	55,30	\$4,60	\$254,38
1.12	503001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar de 0 a 2 m de profundidad,	m3	105,50	\$2,82	\$297,51
1.13	503016	Excavación mecánica en suelo sin clasificar de 2 a 4 m de profundidad,	m3	12,90	\$3,00	\$38,70
1.14	514004	Relleno compactado	m3	1132,50	\$4,39	\$4.971,68
1.15	513001	Cargada de material a mano	m3	531,10	\$7,58	\$4.025,74
1.16	513003	Cargada de Material a maquina	m3	1138,00	\$1,14	\$1.297,32
1.17	513002	Transporte de material hasta 5km	m3	1517,40	\$2,42	\$3.672,11
1.18	513004	Transporte de materiales más de 5 Km	m3-km	40969,80	\$0,30	\$12.290,94
1.19	523002	Entibado Discontinuo	m2	186,58	\$9,97	\$1.860,20
1.20	509077	Colocacion Tuberia PVC Alcant. D=315 mm	m	459,00	\$1,12	\$514,08
1.21	534007	Pozo de revision de h=0 a 1,5 m, Tapa y Brocal Tipo A	u	2,00	\$299,83	\$599,66
1.22	534006	Pozo de revision de h=0 a 2,0 m, Tapa y Brocal Tipo A	u	3,00	\$347,50	\$1.042,50
1.23	534001	Pozo de revision de h=0 a 2,5 m, Tapa y Brocal Tipo A	u	10,00	\$411,45	\$4.114,50
1.24	534002	Pozo de revision de h=0 a 3,0 m, Tapa y Brocal Tipo A	u	4,00	\$471,68	\$1.886,72
1.25	519005	Catastro de alcantarillado	Km	0,45	\$230,71	\$103,82
1.26	530016	Demolicion de Estructuras de hormigon	m3	1,00	\$70,04	\$70,04
1.27	506003	Hormigon Simple 210 Kg/cm2	m3	1,00	\$150,44	\$150,44
1.28	532009	Hora máquina Retroexcavadora	hora	14,00	\$31,19	\$436,66
1.29	532003	Hora máquina Motoniveladora	hora	14,00	\$57,74	\$808,36
1.30	532005	Hora máquina Tanquero	hora	7,00	\$24,96	\$174,72
2.00		<b>MATERIALES</b>				<b>\$25.462,03</b>
2.01	535779	Sum, Tuberia PVC para Alcant, U/E D=315 mm serie 5. Tipo B.	m	459,00	\$17,83	\$8.183,97
2.02	535200	Material de Reposicion (Incluye esponjamiento)	m3	1242,50	\$11,92	\$14.810,60
2.03	540056	Preparación fondo de zanja con material granular	m2	390,15	\$3,23	\$1.260,18
2.04	535911	Sum, y colocacion de Piedra	m3	39,02	\$30,94	\$1.207,28
3.00		<b>DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO (25 de 6 m de long. aprox.)</b>				<b>\$12.042,19</b>
3.01	502002	Excavación a mano en Suelo sin clasificar, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	12,48	\$11,51	\$143,64
3.02	502007	Excavación a mano en Terreno Conglomerado, Profundidad entre 0 y 2 m	m3	53,50	\$14,22	\$760,77
3.03	503002	Excavación mecánica en suelo conglomerado de 0 a 2 m de profundidad,	m3	107,00	\$3,89	\$416,23
3.04	503001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar de 0 a 2 m de profundidad,	m3	5,35	\$2,82	\$15,09
3.05	514004	Relleno compactado	m3	174,15	\$4,39	\$764,52
3.06	513001	Cargada de material a mano	m3	81,14	\$7,58	\$615,04
3.07	513001	Cargada de Material a maquina	m3	173,88	\$1,14	\$198,22
3.08	513002	Transporte de material hasta 5km	m3	255,02	\$2,42	\$617,15
3.09	513004	Transporte de materiales más de 5 Km	m3-km	6885,54	\$0,30	\$2.065,66
3.10	529020	Pozo de revision domiciliario TIL en vias de tierra o lastre con tubo de 300 mm	u	25,00	\$58,88	\$1.472,00
3.11	535200	Material de Reposicion (Incluye esponjamiento)	m3	174,15	\$11,92	\$2.075,87
3.12	519013	Catastro de domiciliarias en sistemas de alcantarillado	u	25,00	\$6,55	\$163,75
3.13	535777	Sum, Tuberia PVC para Alcant, U/E D=200 mm serie 5. Tipo B.	m	150,00	\$10,83	\$1.624,50
3.14	509037	Colocacion Tuberia PVC Alcant. D=200 mm	m	150,00	\$0,94	\$141,00
3.15	535A00	Sum, Silla en Yee PVC Alcant, D=315x200 mm	u	25,00	\$35,16	\$879,00
3.16	509032	Colocacion de Sillas en Yee PVC para alcantarillado	u	25,00	\$3,59	\$89,75
4.00		<b>PLAN DE MANEJO SOCIOAMBIENTAL</b>				<b>\$3.272,50</b>
4.01	525017	Suministro de plástico	m2	160,00	\$1,24	\$198,40
4.02	525218	Instalación de plástico	m2	160,00	\$0,42	\$67,20

Telefax: 4177695 correo electrónico: [info@gadsanjoaquin.gob.ec](mailto:info@gadsanjoaquin.gob.ec)  
Dirección página Web: [www.gadsanjoaquin.gob.ec](http://www.gadsanjoaquin.gob.ec)

4.03	525061	Suministro de Señales A-0001 a A-0003; A-0005 a A-0009	u	3,00	\$142,58	\$427,74
4.04	525225	Instalación de Señales A-0001 a A-0023	u	3,00	\$94,26	\$282,78
4.05	525031	Suministro de Malla de seguridad	m	500,00	\$2,44	\$1.220,00
4.06	525234	Instalación de Malla de seguridad	m	500,00	\$0,17	\$85,00
4.07	525045	Suministro de Poste Delineador D-0001	u	14,00	\$16,87	\$236,18
4.08	525245	Instalación de Poste Delineador D-0001	u	14,00	\$0,86	\$12,04
4.09	525040	Suministro de Conos F-0004	u	14,00	\$26,21	\$366,94
4.10	525240	Instalación de Conos F-0004	u	14,00	\$0,86	\$12,04
4.11	525030	Suministro de Cintas B-0001 a B-0005	m	230,00	\$0,06	\$13,80
4.12	525233	Instalación de Cintas B-0001 a B-0005	m	230,00	\$0,09	\$20,70
4.13	525064	Suministro de Paso peatonal	m	4,00	\$54,69	\$218,76
4.14	525264	Instalación de Paso peatonal	m	4,00	\$3,72	\$14,88
4.15	522086	Sum. y colocación Señal informativo de Paso de Peatones	u	4,00	\$24,01	\$96,04
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$93.711,62</b>

SON: noventa y tres mil setecientos once dólares de los Estados Unidos de América con 62/100, más el valor del IVA

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. El contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de quince (15) días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de \$ 28,113.49 (veinte y ocho mil ciento trece dólares de los Estados Unidos de América con 49/100), correspondiente al 30% del valor del contrato.

De conformidad con el Artículo 299, inciso tercero de la Constitución de la República del Ecuador y Artículo 76 inciso segundo, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el anticipo mientras no sea devengado en su totalidad, es considerado un recurso público, por lo que, será depositado por la entidad contratante en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada en la que el estado tenga una participación de más del 50%, el número de dicha cuenta bancaria deberá ser entregada en la secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Joaquín como requisito previo para la suscripción del contrato. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que



7-10

Telefax: 4177695 correo electrónico: [info@gadsanjoaquin.gob.ec](mailto:info@gadsanjoaquin.gob.ec)  
Dirección página Web: [www.gadsanjoaquin.gob.ec](http://www.gadsanjoaquin.gob.ec)

los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

**5.2.** El valor restante de la obra, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUALES**, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

**5.3.** Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de **cinco (5) días** después de finalizado el **MES**, la fiscalización, en el plazo de **diez (10) días** la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de **diez (10) días** contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

**5.4. Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los **tres (3) días** laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

**5.5.** En los **tres (3) tres** primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el **MES** anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la tabla de cantidades y precios para cada rubro señalada en el formulario único de la oferta.

#### **Cláusula Sexta.- GARANTÍAS**

**6.1.** En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato.-** La que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el

contrato, servirá para asegurar las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se presenten defectos de construcción, mala calidad de los materiales o incumplimiento de las especificaciones técnicas, imputables al Contratista. Esta se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

**Garantía de buen uso del anticipo.-** Se rendirá por un valor igual al determinado en la cláusula quinta del presente documento, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

**6.2.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el contratante.

#### **Cláusula Séptima.- PLAZO**

**7.1.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **sesenta (60) días**, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

#### **Cláusula Octava.- MULTAS**

**8.1.** Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, se aplicará la multa del **uno por mil (1%o)** del valor del contrato.

- Por no presentar el cronograma valorado de trabajo la contratante sancionará al contratista con una multa del **tres por mil (3%o)** del valor del contrato.

- Por no permanecer el libro de obra en la obra, el contratante sancionará al contratista con una multa diaria del **dos por mil (2%o)** del valor del contrato.

- La entidad contratante sancionará al contratista con una multa del **dos por mil (2%o)** del valor del contrato, por cada día que no se encuentre llenado el libro de obra.

Telefax: 4177695 correo electrónico: [info@gadsanjoaquin.gob.ec](mailto:info@gadsanjoaquin.gob.ec)  
Dirección página Web: [www.gadsanjoaquin.gob.ec](http://www.gadsanjoaquin.gob.ec)

- La entidad contratante sancionará al contratista con una multa del **dos por mil (2%)** del valor del contrato, por cada día que el residente de obra no se encuentre en los frentes de trabajo (en la obra).
- Si no entrega las planillas a fiscalización dentro de los **5 primeros días** de cada mes, el contratante sancionará al contratista con una multa diaria del **dos por mil (2%)** del valor del contrato, hasta la fecha en que entregue la planilla, en cada período mensual.
- Si no acata las órdenes del fiscalizador del contrato, la entidad contratante sancionará al contratista con una multa del **tres por mil (3%)** del valor del contrato, por cada vez que se suscite este incumplimiento.
- Si obstaculiza los trabajos de otros contratistas o de los trabajos del contratante o terceros independientes del contratista se sancionará al contratista con una multa diaria del **tres por mil (3%)** del valor del contrato.
- De no encontrarse en obra el equipo mínimo propuesto en la oferta o retirar el equipo del frente de trabajo sin la autorización de la fiscalización, se sancionará al contratista con una multa diaria del **tres por mil (3%)** del valor del contrato.
- De no encontrarse en obra el personal mínimo propuesto en la oferta o retirarlo del frente de trabajo sin la autorización de la fiscalización, se sancionará al contratista con una multa diaria del **tres por mil (3%)** del valor del contrato.
- Por cada vez que el contratista se negara a retirar y reemplazar al personal de obra que no califique; personal que a criterio del fiscalizador o del administrador del contrato no cumplen con la experiencia necesaria para realizar determinada actividad, o que los trabajos encomendados a éstos estén defectuosos, mal ejecutados o no cumplen con las mejores técnicas y prácticas constructivas determinadas en las especificaciones técnicas del presente contrato; la entidad contratante sancionará al contratista con una multa diaria del **dos por mil (2%)** del valor del contrato, hasta que se realice el reemplazo solicitado.
- Se impondrá la multa del **uno por mil (1%)** del valor del contrato, por incumplimiento en el avance de los trabajos, de conformidad con el cronograma valorado presentado por el contratista y aprobado por la Fiscalización. El cumplimiento mínimo deberá ser superior al 80% del avance correspondiente al mes evaluado más el 100% del avance acumulado del periodo anterior.



Teléfono: 4177695 correo electrónico: [info@gadsanjoaquin.gob.ec](mailto:info@gadsanjoaquin.gob.ec)

Dirección página Web: [www.gadsanjoaquin.gob.ec](http://www.gadsanjoaquin.gob.ec)

- Se impondrá la multa del **uno por mil (1%)** del valor del contrato, por cada día que pase sin que el contratista solicite se proceda a la recepción del contrato tanto para la recepción provisional como para la recepción definitiva, estableciendo como término máximo para que el contratista solicite tal recepción, diez días, contados para la recepción provisional desde el día que se termina los trabajos, cuya constancia se deja en el libro de obra respectivo; y para la recepción definitiva el mismo término contado desde que transcurrieron seis meses de la recepción provisional.

#### **Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**9.1.** El presente contrato no considera reajuste de precios.

#### **Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1.** El contratante designa al Arq. Edgar Naranjo, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**10.2.** El contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**11.1. Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:



Telefax: 4177695 correo electrónico: [info@gadsanjoaquin.gob.ec](mailto:info@gadsanjoaquin.gob.ec)

Dirección página Web: [www.gadsanjoaquin.gob.ec](http://www.gadsanjoaquin.gob.ec)

- a) Si el contratista no notificare al contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,
- e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) **Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Joaquín, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.**



705

Telefax: 4177695 correo electrónico: [info@gadsanjoaquin.gob.ec](mailto:info@gadsanjoaquin.gob.ec)  
Dirección página Web: [www.gadsanjoaquin.gob.ec](http://www.gadsanjoaquin.gob.ec)

**11.3. Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**12.1.** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

**12.2.** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**13.1.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

#### **Cláusula Décima Cuarto.- DOMICILIO**

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Telefax: 4177695 correo electrónico: [info@gadsanjoaquin.gob.ec](mailto:info@gadsanjoaquin.gob.ec)  
Dirección página Web: [www.gadsanjoaquin.gob.ec](http://www.gadsanjoaquin.gob.ec)

El contratante: Parroquia San Joaquín, Calle Carlos Arízaga vega y calle sin nombre, a 60 metros de la plaza central; teléfono 0724177695; correo electrónico [info@gadsanjoaquin.gob.ec](mailto:info@gadsanjoaquin.gob.ec)

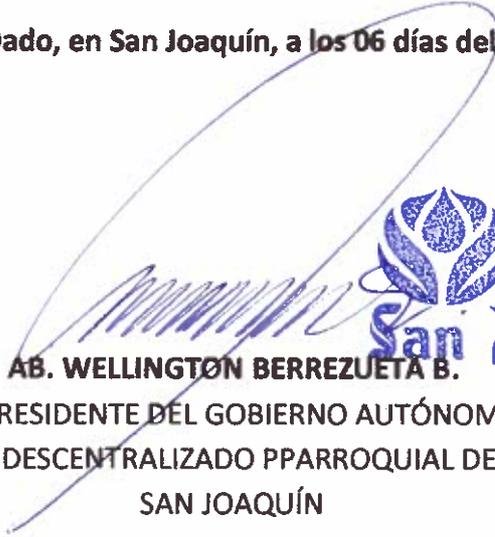
El contratista: Cantón Cuenca, Calle Principal Retorno s/n y calle Berlín; teléfonos: 074175377/ 0984892585. Correo electrónico: [info@protos-ec-ong](mailto:info@protos-ec-ong).

#### **Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

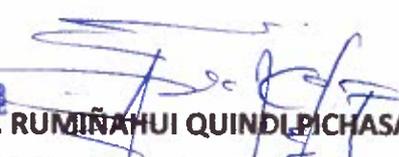
**15.1. Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cuantía de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, para constancia de lo actuado suscriben en tres ejemplares de igual tenor y efecto legal.

**Dado, en San Joaquín, a los 06 días del mes de julio del 2018.**



**AB. WELLINGTON BERREZUETA B.**  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PPARROQUIAL DE  
SAN JOAQUÍN



**ING. RUMINAHUI QUINDICHASACA**  
APODERADO DE CENTRO DE APOYO  
AL DESARROLLO PROTOS EC.